



COMUNIDAD DE MADRID

ANEXO XV



**CERTIFICACIÓN ACADÉMICA COMPLETA
PARA TRASLADO A UN CENTRO EXTRANJERO
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Decreto 48/2015, de 14 de mayo (BOCM del 20),
Orden 2398/2016, de 22 de julio (BOCM de 9 de agosto), Orden 3295/2016, de 10 de octubre (BOCM de 4 de noviembre)

Don/Doña....., secretario/a del centro..... código nº:.....
localidad:..... provincia de Madrid, dirección:,
CP:.....

CERTIFICA

que el alumno/a:..... DNI/NIE/Pasaporte:..... NIA:.....
nacido el:....., en..... (localidad, provincia, país), de nacionalidad....., según
consta en su expediente académico:

a) ha estado escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria en los siguientes años académicos:

Años de escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria			
Año académico	Curso	Centro	Localidad

b) ha cursado en la Educación Secundaria Obligatoria las materias y ámbitos que se consignan en esta certificación, con las calificaciones que en la misma se recogen.

c) en el momento de emisión del presente certificado, la situación académica del alumno es:

La presente certificación académica completa para traslado al extranjero consta de ___ páginas.

En _____, a ___ de _____ de 20 ___

Vº Bº
El/la Director/a

El/la Secretario/a

(Sello del centro)

Fdo:

Fdo:

Alumno/a: _____ DNI/NIE/Pasaporte: _____
 NIA: _____ Centro: _____ Código de centro: _____

Materias/Ámbitos	Calificaciones			
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Biología y Geología				
Física y Química				
Geografía e Historia				
Lengua Castellana y Literatura				
Primera Lengua Extranjera (_____)				
Matemáticas				
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas				
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas				
Educación Física				
Religión/Valores Éticos				
Educación Plástica, Visual y Audiovisual				
Música				
Tecnología, Programación y Robótica				
Una materia de entre las previstas en el artículo 6.4 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo (_____)				
Economía				
Latín				
Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional				
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial				
Tecnología				
Dos materias de entre las previstas en el artículo 7.5 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo				
Ámbito de carácter lingüístico y social (PMAR)				
Ámbito de carácter científico y matemático (PMAR)				
Ámbito de lenguas extranjeras (PMAR)				

- Las calificaciones se consignarán mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, que irá acompañada de los siguientes términos: **IN** (Insuficiente), **SU** (Suficiente), **BI** (Bien), **NT** (Notable) o **SB** (Sobresaliente).
- Las materias con adaptación curricular significativa se consignan con un asterisco (*) junto a la calificación de la misma.

OTROS DATOS ACADÉMICOS

Vº Bº
 El/la Director/a

_____, a ____ de _____ de 20 ____
 El/la Secretario/a

(Sello del centro)

Fdo:

Fdo:

**CERTIFICACIÓN ACADÉMICA COMPLETA PARA TRASLADO A UN CENTRO EXTRANJERO.
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

CLAVES

(Estas claves se acompañarán al certificado)

- Años de escolarización en la etapa. La columna "Curso" se cumplimentará del siguiente modo:
 - Se indicará el curso de la etapa mediante el número cardinal correspondiente (1, 2, etc.).
 - En caso de que el alumno haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, junto al curso en que se encuentre matriculado el alumno se consignarán las siglas "PMAR" ("1 PMAR", "2 PMAR").
 - En caso de que el alumno haya estado escolarizado en un Aula de Compensación Educativa, junto al curso en que se encuentre matriculado el alumno se consignarán las siglas "ACE" ("2 ACE", etc.).
 - En caso de que el alumno haya estado escolarizado en un Grupo Específico Singular, junto al curso en que se encuentre matriculado el alumno se consignarán las siglas "GES" ("2 GES", etc.).

NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA COMPLETA PARA TRASLADO A UN CENTRO EXTRANJERO. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Cuando un alumno se traslade a un centro extranjero, el centro de origen emitirá una **certificación académica completa**.

Dicha certificación será cumplimentada y emitida por el centro educativo en que el estudiante estuviera matriculado en el último curso escolar.

La certificación académica completa que se entregue al alumno se extenderá en impreso oficial específico con idéntico papel de seguridad que el facilitado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para la impresión de los Historiales académicos de ESO, imprimiéndose a doble cara, si fuera necesario. Asimismo, podrá extenderse sin las características anteriormente citadas si la misma incluye en todas sus páginas el Código de Verificación Electrónica (CVE).

Para la correcta cumplimentación del modelo de certificación, habrá de tenerse en cuenta:

- Años de escolarización en la etapa. La columna "Curso" se cumplimentará del siguiente modo:
 - Se indicará el curso de la etapa mediante el número cardinal correspondiente (1, 2, etc.).
 - En caso de que el alumno haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, junto al curso en que se encuentre matriculado el alumno se consignarán las siglas "PMAR" ("1 PMAR", "2 PMAR").
 - En caso de que el alumno haya estado escolarizado en un Aula de Compensación Educativa, junto al curso en que se encuentre matriculado el alumno se consignarán las siglas "ACE" ("2 ACE", etc.).
 - En caso de que el alumno haya estado escolarizado en un Grupo Específico Singular, junto al curso en que se encuentre matriculado el alumno se consignarán las siglas "GES" ("2 GES", etc.).
- En el apartado c) referido a la situación académica del alumno, en función de la finalización o no del curso académico en el momento de emisión del certificado, se indicará:
 - En el caso de traslado antes de haber finalizado el curso, se indicará el curso que el alumno se encuentre realizando y, en su caso, el programa.
 - En el caso de traslado una vez finalizado el curso, se indicará la decisión de promoción y, en su caso, de titulación.
- En el apartado de resultados académicos, en todo caso se cumplimentarán las materias que correspondan a los cursos realizados por el alumno en la etapa, inutilizándose con una línea transversal las casillas que no correspondan, por lo que no podrán figurar casillas en blanco en la certificación.
- En caso de que el alumno haya estado escolarizado en un Grupo Específico Singular o en un Aula de Compensación Educativa, los resultados académicos obtenidos se recogerán conforme a lo establecido en las normas que regulan la evaluación de estos programas y sus modelos organizativos.
- Solamente se consignarán calificaciones finales.
- En la certificación no podrá haber ni enmiendas ni tachaduras.
- Todas las páginas de la certificación llevarán la firma del secretario y el visto bueno del director del centro y el oportuno pie de firma con el nombre y apellidos del firmante. En los centros privados en los que no exista secretario, la certificación llevará la firma del director del centro.
- En el apartado otros datos académicos se consignará, si procede, cuantos datos y circunstancias afecten al alumno.
- Todas las páginas de la Certificación deberán ir numeradas, con indicación del número de página y del total de páginas del documento.

Una copia de la certificación se incluirá en el expediente académico del alumno